

-.DECRETO Nº 130/2026.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de esta secretaría están las relacionadas a las actividades deportivas Baby Fútbol, Fútbol de Barrios, Escuela de Boxeo, Escuela de Bochas, Atletismo, Programa deportivo “Nuestro Espacio”, entre otros.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$. 2.274.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/00/100) correspondiente al mes de julio de 2026.....-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 03 de Agosto de 2.026.-.-.-.